

Factura: 001-002-000008471



20160901005P02496

PROTOCOLIZACIÓN 20160901005P02496

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:21)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PRIETO BLUM CRISTINA MARIA	REPRESENTADO POR HILDA MARIA BLUM BAQUERO	CÉDULA	0918203357
PRIETO BLUM ISABELA	REPRESENTADO POR HILDA MARIA BLUM BAQUERO	CÉDULA	0926268228
PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922485677

Nombre del causante: AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA # 0701591190

Observaciones:

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 37759-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
15/06/17 2.1.1





Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

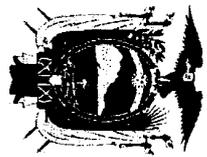
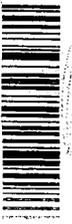
EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE
CONTIENEN LA POSESION EFECTIVA, QUE
OTORGA LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, DE LOS BIENES SUCESORIOS
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, A
FAVOR DE SUS HIJOS CRISTINA MARÍA
PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM Y
AURELIO XAVIER PRIETO BLUM.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
GUAYAQUIL, 31 DE OCTUBRE DEL 2016.----



Certificado: 0002545294

USD \$3.00

No. 2872802



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Octubre de 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Targui, Manta, Manabi, Ecuador, TOMO 38 , FOLIO 31, ACTA 31, se encuentra la Inscripción de Defunción ocurrida el día 10 del Mes de Enero del Año 2016, en: San Mateo, Manta, Manabi, Ecuador, y perteneciente al difunto: **PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER**, C.I. 070159119-0, Sexo: Hombre, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado Civil: Casado, Nacido(a) el día 30 del Mes de Septiembre del Año 1961, en: Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Domiciliado(a) en: Pasaje, Pasaje, El Oro, Ecuador. Casado(a) con: **SUAREZ GUZMAN FANNY ALEXANDRA**. Hijo(a) de: **PRIETO AURELIO** de nacionalidad Ecuatoriana y de: **BARRIGA ANGELA** de nacionalidad Ecuatoriana.

Arleido Pava

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

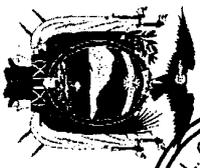
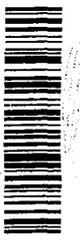
CP



Certificado: 000254520

USD \$3.00

No. 2872801



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Certifico que con fecha 9 de Agosto de 2014 en el TOMO 14, FOLIO 116, ACTA 2716, del LIBRO DE MATRIMONIOS de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL consta inscrito el MATRIMONIO celebrado entre:

Aurelio Xavier, Prieto Barriga, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0701591190, de estado civil anterior Divorciado, domiciliado en el Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, Ecuador, hijo de **Prieto, Aurelio**, C.I.: xxxxxxxxxx, y de **Barriga, Angela**, C.I.: xxxxxxxxxx; y,

Fanny Alexandra, Suarez Guzman, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0703183087, de estado civil anterior Soltero, domiciliada en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, Ecuador, hija de **Suarez, Constantino**, C.I.: xxxxxxxxxx, y de **Guzman Nuñez, Elisa Maria**, Cédula Identidad: 0700664113.

Celebrado en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 9 de Agosto de 2014.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil a los 31 días del mes de Octubre de 2016.

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

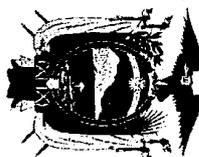
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Certificado: 0002545342

USD \$3.00

No. 2872953



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Octubre de 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 35 A, FOLIO 40, ACTA 15082, del AÑO 1990, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **PRIETO BLUM CRISTINA MARIA**, C.I. 091820335-7, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 13 del Mes de Septiembre del Año 1990 en Targui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **BLUM BAQUERO HILDA MARIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

44

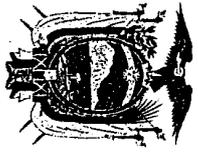


Certificado: 000253394



USD \$3.00

No. 2864250



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Octubre de 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 07, FOLIO 149, ACTA 2575, del AÑO 2000, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: PRIETO BLUM ISABELLA, C.I. 092626822-8, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 26 del Mes de Enero del Año 2000 en Targui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: PRIETO BARRIGA AURELIO, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: BLUM BAQUERO HILDA, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

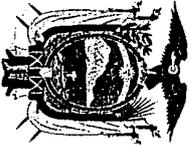
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Certificado: 0002545323

USD \$3.00

No. 2864249



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Octubre de 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 01 K, FOLIO 09, ACTA 09, del AÑO 1997, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **PRIETO BLUM AURELIO XAVIER**, C.I. 092248567-7, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 28 del Mes de Diciembre del Año 1996 en Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **BLUM BAQUERO HILDA MARIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908356504
Nombres del ciudadano: BLUM BAQUERO HILDA MARIA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1970
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1990
Nombres del padre: BLUM NARVAEZ JUAN GUILLERMO
Nombres de la madre: BAQUERO BARBERAN MARIA
Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016
Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.31 14:49:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-84ce286e6875431



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Nº 092248567-7



CEDELA ES:
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO BLUM
AURELIO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1996-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

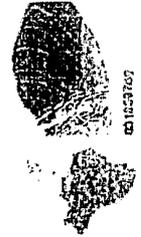


ACUILLERATO ESTUDIOS

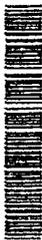
V3333V222

PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER
BLUM BAQUERO HILDA MARÍA
GUAYAQUIL
2014-12-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-29

2014-12-29
2024-12-29



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



350

350 - 0011

NÚMERO DE CERTIFICADO

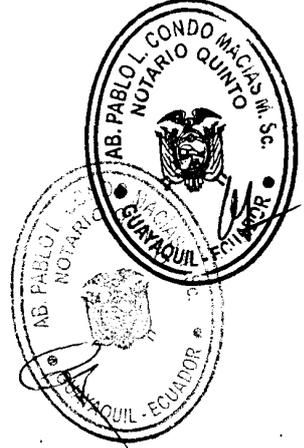
0922485677

CEDELA

PRIETO BLUM AURELIO XAVIER

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

31 OCT 2016



Ab. Pablo L. Condo Macías M. Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



af

Número único de identificación: 0922485677
Nombres del ciudadano: PRIETO BLUM AURELIO XAVIER
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1996
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER
Nombres de la madre: BLUM BAQUERO HILDA MARIA
Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.31 14:43:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8ebe4c3dfa0d4ee



2014-09-01-38

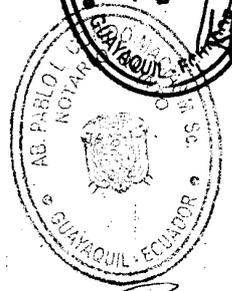
No. 019/2014 ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN EL SEÑOR AURELIO PRIETO BARRIGA Y LA SEÑORITA FANNY ALEXANDRA SUÁREZ GUZMÁN, POR SUS PROPIOS DERECHOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí Doctor Humberto Moya Flores, Notario Titular Trigésimo Octavo de Guayaquil, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte, la señorita FANNY ALEXANDRA SUÁREZ GUZMÁN, quien declara ser de estado civil soltera, con domicilio en Machala; y por otra parte, el señor AURELIO PRIETO BARRIGA, AURELIO PRIETO BARRIGA quien es soltero, de ocupación ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil. Ambos comparecientes son mayores de edad y de nacionalidad ecuatoriana. Capaces para contratar, a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo como queda indicado, con amplia libertad y bien instruidos en la naturaleza y resultado de esta escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste las Capitulaciones Matrimoniales, que se otorga en los siguientes términos: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de ésta escritura pública, por sus propios derechos, por un lado, el señor AURELIO PRIETO BARRIGA quien es soltero, ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



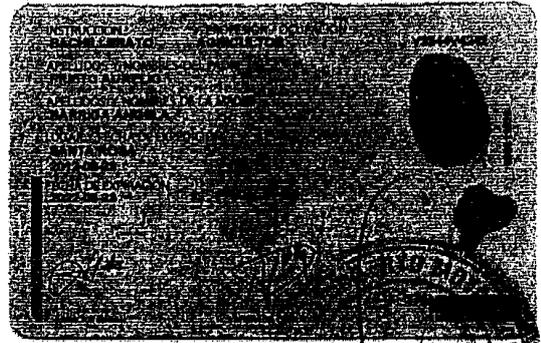
165168

de Guayaquil; y, por otra parte, la señorita FANNY ALEXANDRA SUÁREZ GUZMÁN, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en Machala. **SEGUNDA:**

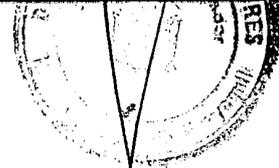
ANTECEDENTES.- Los comparecientes, a la presente fecha se encuentran comprometidos y contraerán matrimonio civil, razón por la cual, con el fin de regular los bienes que entrarán a la sociedad conyugal, o permanecerán en el patrimonio propio de cada uno de ellos, convienen en celebrar esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales, la cual, por acuerdo de las partes, regirá desde el inicio del matrimonio y la sociedad conyugal a formarse.- **TERCERA: CAPITULACIONES**

MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos del código civil al efecto manifiestan: **Uno.** Que no aportan bienes individuales al matrimonio.- **Dos.-** Que las deudas que pudiesen existir a la fecha de esta escritura permanecerán en el patrimonio individual de cada uno de ellos. **Tres.-** Que no ingresan a la sociedad conyugal bienes que según la regla general debieran ingresar, especialmente, los siguientes: **Tres.Uno.** Las acciones o participaciones que cada cónyuge adquiera con su propio peculio; **Tres.Dos.** Las utilidades, los frutos o derechos sobre acciones o participaciones que tengan en el presente o que se adquieran en el futuro por cada uno de los cónyuges por sus derechos y con su peculio; o **Tres.Tres.** Derechos fiduciarios previamente adquiridos o que se obtengan en el futuro. Los comparecientes dejan constancia que el listado anterior no es taxativo y aclaran que todos los frutos de derechos, acciones o participaciones que hayan adquirido con anterioridad al matrimonio, así como los bienes que adquieran durante la vigencia de la sociedad conyugal, con su propio peculio, y los frutos o derechos que se generen o deriven por estos últimos bienes, serán del patrimonio personal del cónyuge a quien le correspondan los mismos.- **CUARTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas

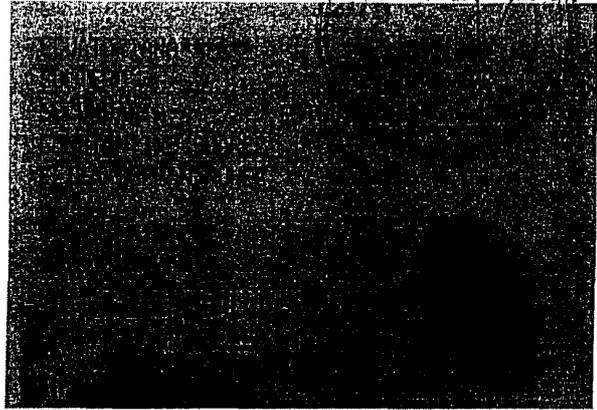
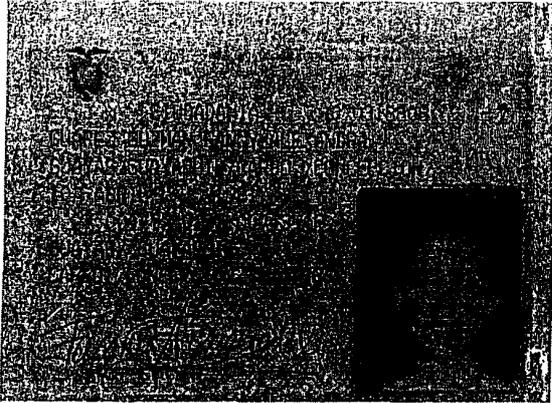
0000175



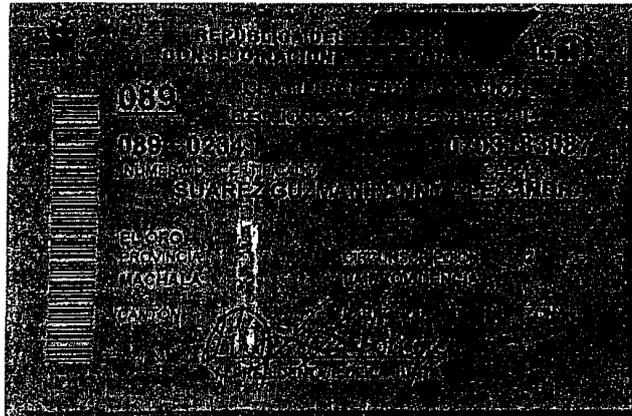
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
 REGIONES REGIONALES URBES SIN
058
058-0192 **0701591190**
 NUMERO DE IDENTIFICACION CEDULA
PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER
 EL ORO
 PROVINCIA PASAJE
 CANTON
 INSCRIPCION B
 BOHICA LEONMATRIZ
 PARROQUIA ZONA
 JUNTA



0000177



C4





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

establecidas en la presente escritura por así convenir con sus mutuos intereses.- Agregue usted, señor Notario, las formalidades de estilo para la completa perfección y validez de este instrumento. (Firma ilegible)

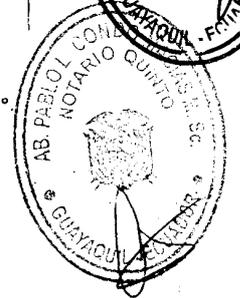
Abogada María de los Ángeles Gonzaga García, matrícula profesional cero nueve - dos mil trece - cuarenta y cuatro del Foro de Abogados.

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

FANNY ALEXANDRA SUÁREZ GUZMÁN
C.C. 070318308-7
C.V. 089-0234

AURELIO PRIETO BARRIGA
C.C. 070159119-0
C.V.

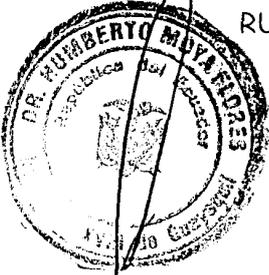
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **DECIMO TERCER** TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 26 DE OCTUBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



04



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	38124
No. de RUC de la Compañía:	0790096452001
Nombre de la Compañía:	PRIETO BARRIGA S.A. (SOPRIBA)
Situación Legal:	INACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0700007453	BARRIGA TORAL ANGELA DEL PERPETUO SOCORRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,0000	N
2	0701539108	BUSTOS CARPIO LORENA DEL ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 130,0000	N
3	0701786618	PRIETO BARRIGA ALBA ELENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 130,0000	N
4	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 130,0000	N
5	0701786642	PRIETO BARRIGA JORGE FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 130,0000	N
6	0701786634	PRIETO BARRIGA RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 130,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2016 15:24:06

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000996598

28/10/2016 15:05:28

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 97368
No. de RUC de la Compañía: 0791733596001
Nombre de la Compañía: SAPRIET S.A.
Situación Legal: ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0700007453	BARRIGA TORAL ANGELA DEL PERPETUO SOCORRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.500.0000	N
2	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.500.0000	N
3	0701786626	PRIETO BARRIGA PABLO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.500.0000	N
4	0701786634	PRIETO BARRIGA RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.500.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2016 15:29:17

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000996619

28/10/2016 15:10:39



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	103198
No. de RUC de la Compañía:	0992149132001
Nombre de la Compañía:	BULIBUR S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799.0000	N
2	0918203357	PRIETO BLUM CRISTINA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

4

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2016 15:28:27

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000996614

28/10/2016 15:09:49

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

115857

No. de RUC de la Compañía:

0992356375001

Nombre de la Compañía:

KONSAC S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799,0000	N
2	0922485677	PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2016 15:27:46

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000996609

28/10/2016 15:09:08

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	25575
No. de RUC de la Compañía:	0790061578001
Nombre de la Compañía:	ORO DEL MAR OMAR C LTDA
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908356504	BLUM BAQUERO HILDA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5. ²⁰⁰⁰	N
2	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 394. ⁸⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 400,0000

CF

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2016 15:19:14

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000996585

28/10/2016 15:00:40

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

97326

No. de RUC de la Compañía:

0791732891001

Nombre de la Compañía:

AGRICOLA EL COCOKE S.A AGRICOKE

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 9.900,0000	N
2	0701786634	PRIETO BARRIGA RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referentē a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

28/10/2016 15:26:58

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000996606

28/10/2016 15:08:20



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	110630
No. de RUC de la Compañía:	0992282096001
Nombre de la Compañía:	CIMEXPRIBA S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 834,0000	N
2	0701786626	PRIETO BARRIGA PABLO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 833,0000	N
3	0701786634	PRIETO BARRIGA RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 833,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 2.500,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2016 15:22:54

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000996592

28/10/2016 15:04:16

USUARIO		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	
PLACA ACTUAL GSF8560	2012		
PLACA ANTERIOR			
CLASE Y TIPO CAMIONETA PICK UP	SERVICIO PARTICULAR	MODALIDAD	
MARCA FORD	MODELO F150 REGULAR CAB 4X2	AÑO 2012	COLOR PLATEADO
ORIGEN ESTADOS UNIDOS	CARROCERIA METALICA	CABINA	COMBUSTIBLE GASOLINA
CHASIS 1FTMF1CM5CFB49123	MOTOR CFB49123	TON 1.5	CIL 3726
OBS. A CHASIS REMARCADO	OBS. A MOTOR REMARCADO	ELPAE 2	GRAV SI
COOPERATIVA/CONFARIA	DIREC	FECHA: MATRIC. 30-NOV-2016	FECH. MATRIC.

USUARIO			
MATRICULACIÓN			
PROPIETARIO MURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA		CEDULAR/UDFASAP: 0701591190001	
DIRECCION DOMICILIARIA AV. 25 DE JULIO S/N Y NAPOLEON MERA		TELEFONO: 042941129	
CANTON GUAYAQUIL	AVALLIO 29990	VALOR MATRIC. \$ 960.49	FECHA REGISTRO 18-SEP-2012
INC. TRAMITE: 10282705	NO. FOUCHER MAT-2-	REVISOR	CAJERO EPEREZG
FECHA EMISION 18-SEP-2012		HORA EMISION: 14:15	
LUGAR EMISION GUAYAQUIL			
F1. JEFE PROVINCIAL DE TRAMITO		F3. DIRECTOR DE MATRICULACION	

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 31 OCT 2016

[Handwritten Signature]
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. de Cantón
Guayaquil



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Posesión Efectiva de Bienes dejados por el señor **AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de esta escritura pública: CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su apoderada la señora Hilda María Blum Baquero; AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; e, ISABELLA PRIETO BLUM, representada por su madre, señora Hilda María Blum Baquero, por ser menor de edad, quien declara ser de estado civil divorciada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **2.1.** El señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA falleció en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí el 10 de Enero del 2016, sin dejar testamento de ninguna clase, tal como consta de la copia certificada de la partida de defunción que se adjunta. **2.2.** Que el causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, durante su vida adquirió varios bienes en diferentes épocas en estado civil de soltero, luego como casado y luego como divorciado. **2.3.** Que el causante se casó el 14 de febrero de 1990 con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, de quien se divorció el 21 de octubre del 2004, conforme constan de su acta de matrimonio y de la respectiva acta de divorcio, cuyas copias certificadas se agregan para que formen parte de la matriz de esta escritura pública. **2.4.** Que son hijos del causante conforme aparecen de las copias de cédulas, actas de nacimiento y acta de defunción que se acompañan como habilitantes y por tanto herederos universales de todos sus bienes. **2.5.** El causante siendo soltero, adquirió el 20 de diciembre de 1983, 130 participaciones sociales, correspondientes al capital social de la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.; posteriormente, el 8 de mayo de 1997, ya casado en primeras nupcias con HILDA MARIA BLUM BAQUERO, suscribió en su totalidad las 1.300 nuevas participaciones producto del aumento de capital de la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.; luego, el 12 de noviembre de 1997, también en estado civil de casado, adquirió por cesión otras 440 participaciones y su cónyuge HILDA MARIA BLUM BAQUERO, adquirió el 12 de noviembre de 1997 en estado civil de casada 130 participaciones, y por último, el 10 de junio de 2002, aún casado con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO,

suscribió en su totalidad las 8.000 nuevas participaciones producto del aumento de capital, lo que da un total de 9.870 participaciones de propiedad de la sociedad conyugal PRIETO BARRIGA - BLUM BAQUERO; por lo que al haber adquirido el causante todas las participaciones antes descritas mientras estaba casado en comunión de bienes con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, a la fecha de su divorcio, esto es, el 21 de octubre de 2004, le corresponde a los herederos del causante el 50% de las mismas mientras que el otro 50% corresponde a la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, como sus gananciales en la sociedad conyugal que tenía formada con el causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, esto es 4.935 participaciones para la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y 4.935 participaciones a favor de los herederos del causante CRISTINA MARÍA, AURELIO XAVIER e ISABELLA PRIETO BLUM, a lo que debe sumarse las 130 participaciones que no forman parte de la sociedad conyugal que mantenía AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA e HILDA MARIA BLUM BAQUERO, puesto que las adquirió antes de casarse y que también corresponden a sus herederos lo que da un total de 5.065 que son materia de esta posesión efectiva. 2.6. El causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, en estando civil de casado con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, adquirió el 10 de diciembre de 2002, 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía CIMEXPRIBA S.A., por lo que al haberlas adquirido mientras estaba casado en comunión de bienes con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, a la fecha de su divorcio el 21 de octubre de 2004, le corresponde a ésta como sus gananciales en la sociedad conyugal que tenía formada con el causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA el 50% de las acciones que adquirió la sociedad conyugal en el capital de la compañía CIMEXPRIBA S.A.. Sin embargo, de la información de la compañía CIMEXPRIBA S.A. que consta en la página web de la Superintendencia de Compañías aparece que el 19 de junio de 2006, el causante transfirió 625 acciones a favor de su hermano RICARDO PRIETO BARRIGA, lo cual no recuerda haber autorizado la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO. En base a la información antes referida, 833 acciones son de propiedad del señor PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA, 833 acciones son de propiedad del señor RICARDO PRIETO BARRIGA, 417 acciones son de propiedad de la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y las 417 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA. AURELIO XAVIER e ISABELLA



PRIETO BLUM. 2.7. Así también, que AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA al constituir la compañía PRIETO BARRIGA S.A. SOPRIBA, el 4 de julio de 1996, adquirió 1.000 acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una; posteriormente, el 14 de junio de 2001, suscribió nuevas acciones producto del aumento de capital y con la conversión a dólares de los Estados Unidos de América totalizaba 160 acciones de un valor nominal de un dólar cada una; por lo que al haberlas adquirido mientras estaba casado en comunión de bienes con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, a la fecha de su divorcio el 21 de octubre de 2004, le corresponde a ésta como sus gananciales en la sociedad conyugal que tenía formada con el causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, el 50% de las acciones que adquirió la sociedad conyugal en el capital de la compañía PRIETO BARRIGA S.A. SOPRIBA, esto es, 80 acciones para cada uno, quedando la diferencia esto es, 80 acciones a favor de los herederos del causante CRISTINA MARÍA, AURELIO XAVIER e ISABELLA PRIETO BLUM.



Cf

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- AURELIO XAVIER PRIETO BLUM por sus propios derechos, CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM representada por su apoderada la señora Hilda María Blum Baquero; e, ISABELLA PRIETO BLUM por ser menor de edad representadas por su madre la señora Hilda María Blum Baquero, declaran libre y voluntariamente bajo la gravedad del juramento lo siguiente: **a)** Que el señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA falleció en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí el 10 de enero del 2016, sin dejar testamento de ninguna clase, tal como consta de la copia certificada de la partida de defunción adjunta. **b)** Que son hijos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA conforme aparecen de las copias de cédulas, actas de nacimiento y acta de defunción que se acompañan como habilitantes y por tanto herederos universales de todos sus bienes. **c)** Que de conformidad con el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM; e, ISABELLA PRIETO BLUM, SOLICITAN a usted señor notario, les conceda la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes dejados por el causante en especial sobre los siguientes bienes sucesorios: acciones en la compañía AGRÍCOLA EL COCOKE S.A. AGRICOKE con un capital suscrito de 10.000 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 10.000 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 100 acciones son de propiedad del

señor RICARDO PRIETO BARRIGA y las 9.900 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones en la compañía KONSAC S.A. con un capital suscrito de 800 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 800 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 1 acción es de propiedad del señor AURELIO XAVIER PRIETO BLUM y las 799 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones en la compañía BULIBUR S.A. con un capital suscrito de 800 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 800 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 1 acción es de propiedad de la señorita CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM y las 799 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones en la compañía SAPRIET S.A. con un capital suscrito de 10.000 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 10.000 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 2.500 acciones son de propiedad de la señora ANGELA BARRIGA TORAL, 2.500 acciones son de propiedad del señor PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA, 2.500 acciones son de propiedad del señor RICARDO PRIETO BARRIGA y las 2.500 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; participaciones en la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA. con un capital suscrito de 400 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 10.000 participaciones, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, 4.675 participaciones son de propiedad de la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y las 5.065 participaciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones en la compañía CIMEXPRIBA S.A., con un capital suscrito de 2.500 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 2.500 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 833 acciones son de propiedad del señor PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA,



833 acciones son de propiedad del señor RICARDO PRIETO BARRIGA, 417 acciones son de propiedad de la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y las 417 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones de la compañía PRIETO BARRIGA S.A. SOPRIBA, con un capital suscrito de 800 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 800 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 150 acciones son de propiedad de la señora ANGELA BARRIGA TORAL, 130 acciones son de propiedad de la señora LORENA BUSTOS CARPIO, 130 acciones son de propiedad de la señora ALBA PRIETO BARRIGA, 130 acciones son de propiedad del señor JORGE FRANCISCO PRIETO BARRIGA, 130 acciones son de propiedad del señor RICARDO PRIETO BARRIGA, 65 acciones son de propiedad de la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y 65 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones de la compañía INMO-PRIBAQUIL S.A., con un capital suscrito de 800 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 800 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 160 acciones son de propiedad de la señora ANGELA BARRIGA TORAL, 160 acciones son de propiedad de la señora ALBA PRIETO BARRIGA, 160 acciones son de propiedad del señor JORGE FRANCISCO PRIETO BARRIGA, 160 acciones son de propiedad del señor PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA, 80 acciones son de propiedad de la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y 80 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; vehículo de placas GSF8560, clase y tipo camioneta pick-up, marca Ford, color plateado, modelo F150 regular CAB4X2 del año 2012, origen Estados Unidos, chasis 1FTMF1CM5CFB49123, motor CFB49123.

CUARTA: DECLARACIONES.- Yo, HILDA MARIA BLUM BAQUERO, por mis propios derechos, declaro que estoy solicitando como apoderada de mi hija CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM y representante legal de mi hija ISABELLA PRIETO BLUM se les conceda la POSESION EFECTIVA de los bienes descritos en la cláusula anterior, no obstante lo cual dejo aclarado que me reservo el derecho de solicitar la nulidad de la transferencia

de las 1.250 acciones correspondientes al capital de la compañía CIMEXPRIBA S.A. referidas en la cláusula segunda de antecedentes realizadas por mi ex cónyuge, pues no recuerdo haberlo autorizado para que realice la transferencia a terceros de las antes referidas acciones de propiedad de la sociedad conyugal que formamos.

QUINTA: ACEPTACIÓN. - Los comparecientes declaran que aceptan expresamente todas las estipulaciones constantes en el presente instrumento.

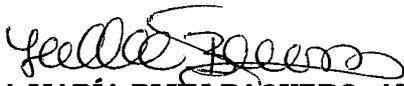
Agregue, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.



AB. ROBERTO ROVAYO VERA

Mat. No. 09-1992-114

F.A.G.



HILDA MARÍA BLUM-BAQUERO, APODERADA

GENERAL DE LA SEÑORA CRISTINA MARÍA PRIETO

BLUM; Y, A SU VEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL

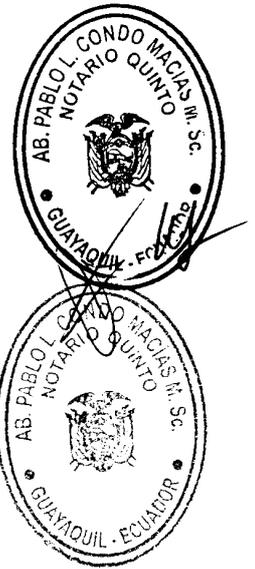
DE LA MENOR DE EDAD ISABELLA PRIETO BLUM.-

C.C. # 0908356504.-



AURELIO XAVIER PRIETO BLUM.-

C.C. # 0922485677



1 Presentado en este despacho con anexos hoy treinta y uno
2 de octubre del año dos mil dieciséis.- De lo que Doy fe.-



Pablo L. Condo M.
ABOGADO M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

3
4
5
6
7
8
9
10

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



11 DILIGENCIA NOTARIAL:

12 VISTA: La solicitud que antecede y por cuanto la misma
13 se ajusta a lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 18
14 de la Ley Notarial reformada el cinco de noviembre del
15 año 1996 y Publicada en el Suplemento del Registro
16 Oficial N° 64, el ocho de noviembre del mismo año;
17 procedo a receptor la Declaración Juramentada de los
18 señores HILDA MARÍA BLUM BAQUERO, en su calidad de
19 APODERADA ESPECIAL de la señora Cristina María
20 Prieto Blum; y, a su vez como representante legal de la
21 menor de edad ISABELLA PRIETO BLUM; el señor don
22 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM; y, una vez hecho, con
23 los documentos habilitantes correspondientes a éste
24 trámite, se levantará el acta, y se conferirán las copias
25 debidamente certificadas para los fines legales
26 consiguientes. Guayaquil, treinta y uno de octubre del
27 dos mil dieciséis.- Doy Fe.-

28

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



W

1 **DECLARACIÓN JURADA DE LOS PETICIONARIOS:**

2

3 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
4 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
5 a los treinta y un días del mes de octubre del
6 año dos mil dieciséis, ante mí, **Abogado**
7 **PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, Notario**
8 **Quinto del cantón Guayaquil**, comparece: la
9 señora doña HILDA MARÍA BLUM BAQUERO,
10 quien declara ser ecuatoriana, divorciada,
11 ejecutiva, con domicilio y residencia en ésta
12 ciudad, con número de cédula de ciudadanía
13 número cero nueve cero ocho tres cinco seis
14 cinco cero cuatro, en su calidad de APODERADA
15 ESPECIAL de la señora Cristina María Prieto
16 Blum, calidad que legitima con la copia del
17 Poder que presenta para que sea agregado a la
18 presente; y, a su vez como representante legal
19 de la menor de edad ISABELLA PRIETO BLUM; el
20 señor don AURELIO XAVIER PRIETO BLUM,
21 quien declara ser ecuatoriano, soltero,
22 ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta
23 ciudad, con cédula de ciudadanía número cero
24 nueve dos dos cuatro ocho cinco seis siete
25 siete, por sus propios derechos; Por lo que, en
26 ejercicio de la fe pública de la que me hallo
27 investido y de conformidad con lo dispuesto
28 en el Artículo dieciocho, numeral doce de la



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 Ley Notarial, reformada; procedo a receptor
2 la declaración juramentada de los
3 peticionarios quienes dicen: **A LA PRIMERA:**
4 Nuestros nombres y apellidos son como
5 quedan indicados; comparecemos en calidad
6 de hijos y por tanto HEREDEROS de los
7 bienes dejados por el causante señor
8 AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA; **A LA**
9 **SEGUNDA:** Que los peticionarios somos hijos
10 del CAUSANTE señor AURELIO XAVIER
11 PRIETO BARRIGA, como lo pruebo con la
12 partida de nacimiento que se agrega a la
13 petición precedente, razón por la cual, hay
14 interés en la sucesión intestada y solicitamos la
15 Posesión Efectiva, Proindiviso y sin perjuicio de
16 Terceros de los bienes dejados por el
17 mencionado causante; **A LA TERCERA:** Que el
18 señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA,
19 falleció el diez de enero del año dos mil
20 dieciséis, en la ciudad de Manta, provincia de
21 Manabí, conforme lo acredito con el Certificado
22 de Defunción que se anexa al escrito
23 presentado; **A LA CUARTA:** Que de los bienes
24 en general dejados por el causante, son los que
25 se detallan en la petición precedente.- **A LA**
26 **QUINTA:** Que todo lo declarado lo hacemos en
27 honor a la verdad y sin presión alguna.-
28 Léida que le fue su declaración a los

1 peticionarios, estos se ratificaron y firmaron
2 con el suscrito Notario.- De lo que doy fe.-



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



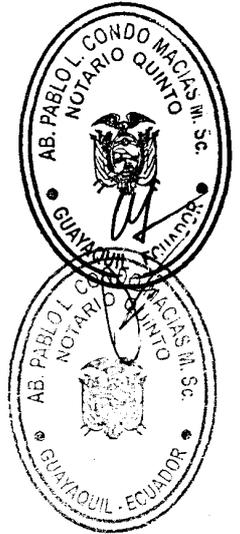
HILDA MARÍA BLUM BAQUERO, APODERADA
GENERAL DE LA SEÑORA CRISTINA MARÍA PRIETO
BLUM; Y, A SU VEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA MENOR DE EDAD ISABELLA PRIETO BLUM.-

C.C. # 0908356504.-
C.V. # 014-0232.-



AURELIO XAVIER PRIETO BLUM.
C.C. # 0922485677.-
C.V. # EXENTO.-

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



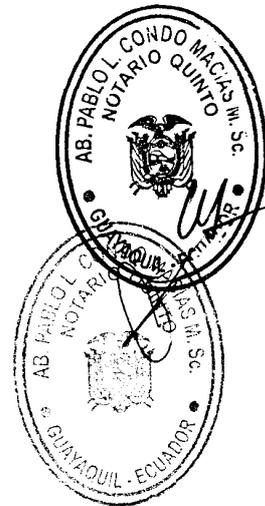


Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

1 ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA
2 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
3 del Guayas, República del Ecuador, a los treinta y
4 un días del mes de octubre del año dos mil
5 dieciséis, ante mí, **Abogado PABLO LEONIDAS**
6 **CONDO MACÍAS, Notario Quinto del cantón**
7 **Guayaquil**, comparece: la señora doña **HILDA**
8 **MARÍA BLUM BAQUERO**, quien declara ser
9 ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, con domicilio y
10 residencia en ésta ciudad, con número de cédula de
11 ciudadanía número cero nueve cero ocho tres cinco
12 seis cinco cero cuatro, en su calidad de
13 **APODERADA ESPECIAL** de la señora Cristina María
14 Prieto Blum, calidad que legitima con la copia del
15 Poder que presenta para que sea agregado a la
16 presente; y, a su vez como representante legal de la
17 menor de edad **ISABELLA PRIETO BLUM**; el señor
18 don **AURELIO XAVIER PRIETO BLUM**, quien declara
19 ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, con domicilio y
20 residencia en ésta ciudad, con cédula de
21 ciudadanía número cero nueve dos dos cuatro ocho
22 cinco seis siete siete, por sus propios derechos;
23 quien manifiesta: **PRIMERO: A)** Que son
24 **HEREDEROS** del CAUSANTE señor **AURELIO XAVIER**
25 **PRIETO BARRIGA**, como lo prueba con las copia
26 certificadas de las partidas de nacimiento y de
27 defunción del causante; razón por la que tienen
28 interés en la sucesión intestada de los bienes

aj

1 dejados por el mencionado CAUSANTE, en la
2 alegada calidad de HEREDEROS, por lo que solicita
3 la Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de
4 terceros de dichos bienes; **B)** Que el mencionado
5 señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, falleció
6 el día diez de enero del año dos mil dieciséis, en
7 ésta ciudad, conforme lo acredita con la copia
8 auténtica del Certificado de Defunción que se anexa
9 al escrito presentado; y, **C)** Que fundamentan su
10 petición en lo dispuesto en el numeral doce del
11 Artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada.-
12 **SEGUNDO.-** Que entre los bienes dejados por el
13 CAUSANTE señor AURELIO XAVIER PRIETO
14 BARRIGA, están los que se detallan en la petición
15 con indicación de Historia de dominio y más
16 antecedentes presentada en la Notaría Quinta a mi
17 cargo.- **TERCERO.-** los peticionarios HILDA MARÍA
18 BLUM BAQUERO, en su calidad de APODERADA
19 ESPECIAL de la señora Cristina María Prieto Blum,
20 calidad que legitima con la copia del Poder que
21 presenta para que sea agregado a la presente; y, a
22 su vez como representante legal de la menor de
23 edad ISABELLA PRIETO BLUM; y, el señor don
24 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, por ser el hijos
25 del mencionado causante, señor AURELIO XAVIER
26 PRIETO BARRIGA, se constituyen como sus
27 herederos de los bienes descritos, declaraciones
28 juramentadas en base a las cuales me solicitan les



[Handwritten signature]



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

1 Conceda la Posesión Efectiva Pro-Indiviso, sin
2 Perjuicio de terceros de dichos bienes, descritos en
3 la petición; y, **CUARTO.-** Por lo que, para resolver
4 considero: Que lo dicho se ratifica con la
5 declaración rendida por los peticionarios, HILDA
6 MARÍA BLUM BAQUERO, en su calidad de
7 APODERADA ESPECIAL de la señora Cristina María
8 Prieto Blum, calidad que legitima con la copia del
9 Poder que presenta para que sea agregado a la
10 presente; y, a su vez como representante legal de la
11 menor de edad ISABELLA PRIETO BLUM; y, el señor
12 don AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, como
13 HEREDEROS de ésta sucesión intestada. Por cuanto
14 se han cumplido con los requisitos previstos en la
15 referida norma legal, en concordancia con lo
16 dispuesto en el artículo Trescientos treinta y cuatro
17 del Código Orgánico General de Procesos. Yo,
18 **Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS,**
19 Notario Quinto del cantón Guayaquil, **CONCEDO**
20 **LA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, SIN**
21 **PERJUICIO DE TERCEROS,** de los bienes, dejados
22 en general por el causante señor AURELIO XAVIER
23 PRIETO BARRIGA, a favor de sus hijos CRISTINA
24 MARÍA PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM Y
25 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM; y, especialmente
26 de los bienes determinados en su petición
27 presentada en esta Notaría.- Con lo que termina la
28 presente diligencia. Se incorpora esta Acta al

1 protocolo de la Notaría Quinta a mi cargo,
2 extendiendo las copias certificadas necesarias.- De
3 todo lo cual Doy fe.-

4
5
6
7
8
9


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



10 **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN:**

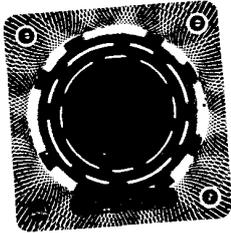
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

A petición del Abogado ROBERTO ROBAYO VERA,
Registro número cero nueve-mil novecientos noventa y
dos- ciento catorce del Foro de Abogados, protocolizó en
el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los
documentos que anteceden.- Guayaquil, treinta y uno de
octubre del año dos mil dieciséis.-


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en veintidós (22) fojas útiles.- Guayaquil, treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis.-



[Handwritten signature]
~~AB. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. del Canton
Guayaquil~~



cy



JUICION JUDICIAL
 DISTRITO GUAYAS

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL, 11 de Octubre del 1964, a las 11 de la mañana



VISTOS: el presente auto del señor Jefe de su Sala, procede a decidir este juicio de divorcio por mutuo consentimiento de los señores HELENA MARIA BLUM DAQUERO y AURELIO JAVIER PRIETO BARRIGA, casados a las 7 y 7/8 de la noche, en Guayaquil, Ecuador, en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Ecuador, el día 14 de Febrero de 1964, por causas a CRISTINA MARIA, AURELIO JAVIER y ISABELITA VICENTINO BLUM. No han adquirido bienes de ninguna naturaleza. Que el deber de crianza por mutuo consentimiento que le dio el artículo 197 y 198 del Código Civil, mantenido la demanda al presente, se previó de un modo absoluto a los niños menores de edad que concurren en el matrimonio, lo mismo que la manutención de padres e hijos, MARÍA ANTONIETA DAQUERO BLUM, del caso, con una cuota de 12 de los meses, en la audiencia de conciliación con la asistencia de un abogado ad litem, ANITA MARISA ANTONIETA DAQUERO BLUM, el señor abogado CESAR PACHO ANTONIADO VARGAS con Poder Especial de Procuración Judicial que le otorgó su cónyuge y a HELENA MARIA BLUM DAQUERO, el cónyuge señor AURELIO JAVIER PRIETO BARRIGA, los comparecencia de ratificación de 28 de Julio y 3 de Agosto del presente, de divorciar sus matrimonios. En estado de la causa, mediante resolución por auto de 11 de Agosto PRIMERO: El proceso es de la naturaleza de un juicio de divorcio por mutuo consentimiento, por lo que se declara en el auto de 11 de Agosto de 1964, que se declara con lugar la demanda y disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio celebrado en Guayaquil, el 14 de Febrero de 1964, TOMO # 1, PAGINA # 18 y ACTA # 445, entre HELENA MARIA BLUM DAQUERO y AURELIO JAVIER PRIETO BARRIGA. No hay nada que resolver sobre los bienes, por cuanto no adquirieron bienes de ninguna naturaleza. Segundo: De la demanda respecto a los hijos menores de edad, quedan al cargo y protección de la madre, debiendo el padre consignar la cantidad de dos mil dólares mensuales por concepto de pensión alimenticia, en cumplimiento de lo que está estipulado en la demanda en el punto 4. Tercero: Los cónyuges se comprometen a cumplir con todos los acuerdos que se contemplan en el auto de la demanda, desde el número 1 hasta el 4. En la comparecencia ad litem, manifiesto su acuerdo, en lo dicho por los cónyuges en la audiencia de conciliación. El padre pone a cargo el número de la pensión alimenticia acordada, a la madre, en los meses o por depósito en este Juzgado, en efectivo o en cheque

(31)
Heurteaux

[Handwritten signature]
Dr. Johnny Ceval Ron
Jefe Vigésimo Cuarto
de lo Civil de Guayaquil

RAZON: Inmediatamente se dió cumplimiento a lo ordenado en el Art.281 del Código de Procedimiento Civil.-

Guayaquil, 21 de octubre del 2004

[Faint, mostly illegible text]

[Handwritten signature]
[Handwritten text]

[Handwritten mark]

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0932420040281

GUAYAQUIL, 12 de Noviembre del 2004, a las 12:02:01

RAZON:

Siento como tal, que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Lo que comunico para los fines de Ley.-

Guayaquil, 12 de Noviembre del 2004

RAZON-466542826571657409

[Handwritten signature]
[Handwritten text]

12/11/04
[Handwritten signature]





FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0694

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 121259493

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	7		2016		120849192
105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD
	0918203357001		PRIETO BLUM CRISTINA MARIA		MACHALA
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO
	MACHALA		SANTA ROSA		S/N
		207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
			BOLIVAR		2936832

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO
				215	INTERSECCIÓN
				216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)									
	0701591190		PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER									
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
	1		3		2						6	
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA		226	NOTARIA	CANTÓN	MACHALA	
	10/01/2016											
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)									

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO			
				236	INTERSECCIÓN			
				237	TELÉFONO			
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA	No.
								6
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARIA	CANTÓN
								MACHALA

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312 1.00	322 373645.02	332 124548.34
VEHÍCULOS	313 2.00	323 9598.00	333 3199.33
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314 1.00	326 56000.00	336 18666.67
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315 9.00	327 342507.42	337 114169.14
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCTIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016012403193	87130233041E	10/08/2016	3

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00					
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.J.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	260583.48						
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00						
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	260583.48						
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	7688.17						
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO		901	1112.01						
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	6576.16						
		INTERÉS POR MORA		903	71.22						
		MULTAS		904	197.28						
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999	6844.66						
		MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD		6844.66					
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD		0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

u

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2016012403193	871302330419	10/08/2016	2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 121261600

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 7	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA 120849148	
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0922485677001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PRIETO BLUM AURELIO XAVIER		203	CIUDAD MACHALA			
204	PARROQUIA MACHALA	205	CALLE PRINCIPAL BOLIVAR	206	NÚMERO S/N	207	INTERSECCIÓN SANTA ROSA	208	TELÉFONO 2934222

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0701591190	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER								
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 3	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	1 SI	2 NO	223	NOTARÍA No. 6
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 10/01/2016	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	226	NOTARÍA CANTÓN MACHALA				
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARÍA No. CANTÓN		
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARÍA CANTÓN			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312 1.00	322 373645.02	332 124548.34
VEHÍCULOS	313 2.00	323 9598.00	333 3199.33
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314 1.00	326 56000.00	336 18666.67
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327 342507.42	337 114169.14
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016012404144	871302351527	10/08/2016	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	407		0.00	
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00	
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente. (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801		260583.48	
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		0.00	
		BASE IMPONIBLE 801-802		803		260583.48	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		7688.17	
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
		PAGO PREVIO		901		1112.01	
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		6576.16	
		INTERÉS POR MORA		903		71.22	
		MULTAS		904		197.28	
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999		6844.66	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD			6844.66	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD			0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD
						915	USD
							0.00

CG

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2016012404144	871302351527	10/08/2016	2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. D604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 120927843

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 7	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA 120849231	
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0926268228901	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PRIETO BLUM ISABELLA		203	CIUDAD MACHALA			
204	PARROQUIA MACHALA	205	CALLE PRINCIPAL SANTA ROSA	206	NÚMERO SN	207	INTERSECCIÓN BOLIVAR	208	TELÉFONO 2936222

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0908356504	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BLUM BAQUERO HILDA MARIA		211	CIUDAD MACHALA			
212	PARROQUIA MACHALA	213	CALLE PRINCIPAL SANTA ROSA	214	NÚMERO SN	215	INTERSECCIÓN BOLIVAR	216	TELÉFONO 2936222

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0701591190	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER		219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 3	221	No. LEGATARIOS 2	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	NOTARIA No. 60	224	FECHA DE FALLECIMIENTO 10/01/2016 DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	NOTARIA CANTÓN GUAYAQUIL
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)																	

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD							
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO				
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA No.	242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARIA CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322 0.00	332 0.00
VEHÍCULOS	313 1.00	323 5598.00	333 1866.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315 7.00	327 341503.38	337 113834.46
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016012229018	871298987091	03/08/2016	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00					
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801		115700.46					
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		0.00					
		BASE IMPONIBLE 801-802		803		115700.46					
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		14.01					
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO		901		0.00					
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		14.01					
		INTERÉS POR MORA		903		0.15					
		MULTAS		904		0.42					
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999		14.58					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD			14.58					
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD			0.00					
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

CA



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016012229018

871298987091

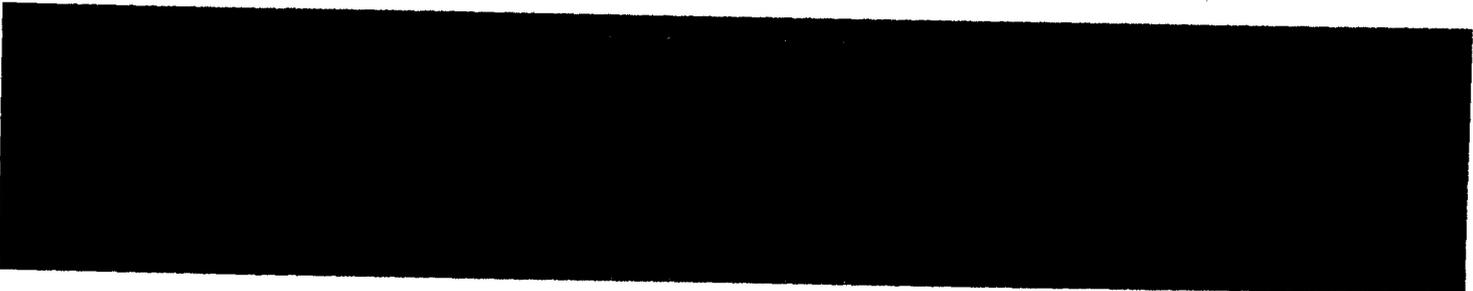
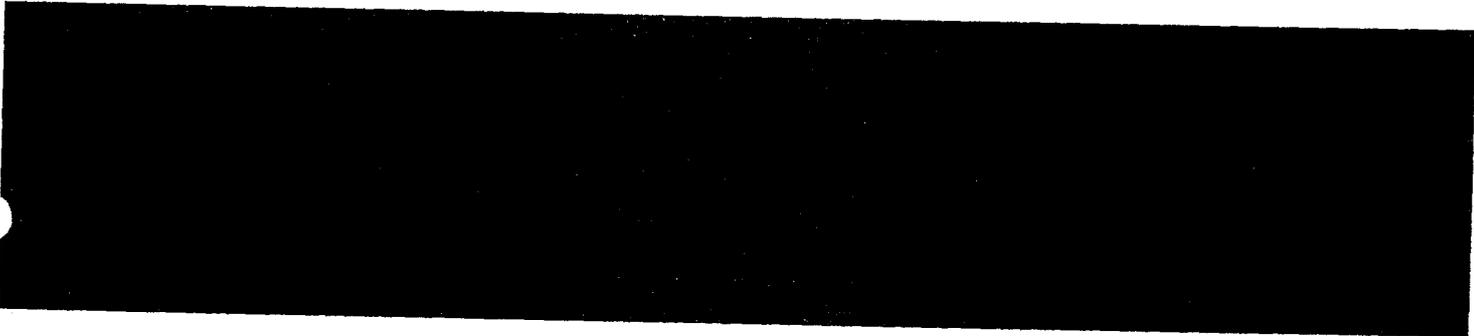
03/08/2016

2

[Empty rectangular box for transaction details]

COPIA: CLIENTE

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor



IMPRESO POR FERRACU DOR SA SISTEMAS Y P 10 07084 TP



BANCO DEL PACÍFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2-01-16-40

[Empty rectangular box for transaction details]

COPIA: CLIENTE

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.*

Rev. 04-2014



3/8/2016

Banco del Pacifico - Pagos

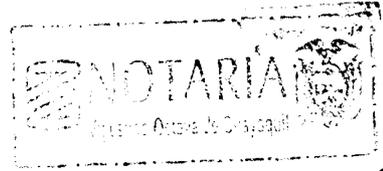
Banco del Pacifico **COMPROBANTE DE TRANSACCION**

Pago de impuestos/Aranceles/Tasas

EMPRESA	SRI IMPUESTO
CUENTA DEBITO	05XXXX35
NOMBRE	PRIETO BLUM ISABELLA
IDENTIFICACION	R-0926268228001
CODIGO	871298987091
VALOR DEBITADO	\$ 14.58
RUC	0926268228001
NUMERO CEP	871298987091
IMPUESTO	1088-IMP.TO.RENTA INGRESOS HERENCIAS LEGADOS DONAC
AUTORIZACION	280308201695541928
NUT	428900

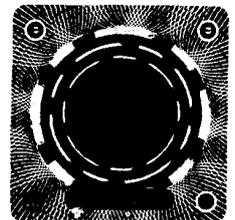
Intermático - Fecha: 2016-08-03 - Hora: 11:51:30 Hrs.





RAZÓN: Siento como tal, que al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ORO DEL MAR" OMAR C. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES EDUARDO ENRIQUE GILBERT ORELLANA, CÉSAR AUGUSTO FISCHER ORELLANA Y YUVAR JAVIER FISCHER ORELLANA,** otorgada el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y dos; ante el Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil que se encontraba a cargo , he tomado nota de la presente, **ESCRITURA PÚBLICA DE EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA A FAVOR DE SUS HIJOS CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM,** otorgada el treinta y uno de Octubre del dos mil dieciséis ante el abogado Pablo Condo Macías Notario Quinto del Cantón Guayaquil. **Doy fe.-** Guayaquil, al ocho de Noviembre del dos mil dieciséis.....-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000037691

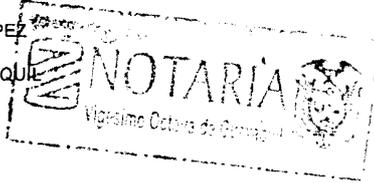


20160901028001331

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901028001331



MATRIZ	
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:11)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ORO DEL MAR" OMAR C. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES EDUARDO ENRIQUE GILBERT ORELLANA, CÉSAR AUGUSTO FISCHER ORELLANA Y YUVAR JAVIER FISCHER ORELLANA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-1982
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TOMO 4 FOLIO 1583 AÑO 1982

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORFILEX CORPORACION FINANCIERA LEGAL C.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991252991001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA A FAVOR DE SUS HIJOS CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM, AURELIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Handwritten mark



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	4439
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	390
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
0922485677	PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	HEREDERO
0918203357	PRIETO BLUM CRISTINA MARIA	HEREDERO
0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	CAUSANTE
0926268228	PRIETO BLUM ISABELLA	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	31/10/2016
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DE NOTARIO:	AB. PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
CANTÓN:	GUAYAQUIL
FECHA JUICIO:	NO APLICA
N°. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Chasis	1FTMF1CM5CFB49123
	Motor	CFB49123
	Placa	NO APLICA

	Tipo de Bien	CAMIONETA PICK-UP
Bienes Varios	Tipo de Bien	PARTICIPACIONES QUE EL CAUSANTE TENIA EN LA COMPAÑIA ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.

5. DATOS ADICIONALES:

LA SEÑORA BLUM BAQUERO HILDA MARIA COMPARACE REPRESENTANDO LOS DERECHOS DE SUS HIJAS: PRIETO BLUM CRISTINA MARIA Y PRIETO BLUM ISABELLA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

Rosa Esperanza Barre Avila

ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

CA



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial 31 fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben quedando en mi archivo fotocopias iguales

Guayaquil,

02 MAY 2017



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Factura: 005-001-000005513



20170701008C00370



COPIA DE COMPULSA N° 20170701008C00370

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) del documento ESCRITURA que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 15 DE JUNIO DEL 2017, (13:34).



[Handwritten Signature]
NOTARIO AY WILSON VINTENO NOVILLO AREVALO
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON MACHALA
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
DEL CANTON MACHALA

W.
V.
N.
A.



N° TRAMITE: 37759-0041-17 15/06/17 5.2.1
DOCUMENTO: Declaración Juramentada

MA
LA
AVA

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

De

DECLARACION JURAMENTADA DE ACLARACION DE POSESION
EFECTIVA QUE HACEN LOS SEÑORES CRISTINA MARIA PRIETO
BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM E, ISABELLA PRIETO
BLUM.-



N° TRAMITE: 37759-0041-17 15/06/17 5.2.1
DOCUMENTO: Declaracion Juramentada

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. PABLO L. CONDO MACIAS, M.Sc.

PRIMERA

2016

Copia _____ Registro del _____

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN

06 DE DICIEMBRE DEL 2016

Guayaquil, _____



Factura: 001-002-000009502



20160901005P03003

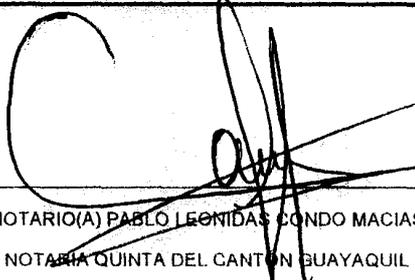


NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901005P03003						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PRIETO BLUM CRISTINA MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918203357	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	HILDA MARIA BLUM BAQUERO
Natural	PRIETO BLUM ISABELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0926268228	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	HILDA MARIA BLUM BAQUERO
Natural	PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922485677	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL





Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 1 -



No.2016-09-01-005-P-03003

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE
ACLARACIÓN Y RECTIFICACION DE
LA POSESIÓN EFECTIVA

HACEN LOS SEÑORES
CRISTINA MARÍA PRIETO
BLUM, AURELIO XAVIER
PRIETO BLUM E, ISABELLA
PRIETO BLUM.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

11 “En la ciudad de Guayaquil,
12 Capital de la Provincia del Guayas, República del
13 Ecuador, a los seis (6) días del mes de Diciembre del
14 año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado PABLO
15 LEONIDAS CONDO MACÍAS, M.Sc., Notario Quinto del
16 Cantón Guayaquil, comparece: la señora HILDA MARÍA
17 BLUM BAQUERO, quien declara ser ecuatoriana,
18 divorciada, ejecutiva, en su calidad de Apoderada
19 Especial de la señora CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM,
20 calidad que legitima con la copia de poder que presenta
21 para que sea agregado a la presente, la mismo que
22 declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
23 revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo y en
24 representación de su hija menor de edad, ISABELLA
25 PRIETO BLUM; y el señor AURELIO XAVIER PRIETO
26 BLUM, quien declara ser ecuatoriano, soltero, por sus
27 propios derechos; mayor de edad, capaz para obligarse y
28 contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad de



1 Guayaquil, de conocer doy fe, por haberme
2 presentado sus documentos de identificación; y,
3 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida
4 de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
5 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACLARACIÓN DE LA
6 POSESIÓN EFECTIVA, para su otorgamiento me presentó
7 la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
8 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
9 incorporar una en la cual conste la declaración
10 juramentada de aclaración de la Posesión Efectiva de
11 Bienes dejados por el señor AURELIO XAVIER PRIETO
12 BARRIGA, al tenor de las siguientes cláusulas:
13 P R I M E R A: COMPARECIENTES. - CRISTINA MARÍA
14 PRIETO BLUM, quien declara ser de estado civil soltera,
15 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente
16 representada por su apoderada la señora Hilda María
17 Blum Baquero; AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, quien
18 declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de
19 nacionalidad ecuatoriana; e, ISABELLA PRIETO BLUM,
20 representada por su madre, señora Hilda María Blum
21 Baquero, por ser menor de edad, quien declara ser de
22 estado civil divorciada, mayor de edad, de nacionalidad
23 ecuatoriana.- S E G U N D A: ANTECEDENTES. - De
24 conformidad con lo dispuesto en el numeral doce
25 agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial
26 reformada, constante en la Ley Reformatoria publicada en
27 el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
28 cuatro del ocho de noviembre del año mil novecientos

1 noventa y seis, los declarantes por sus propios derechos,
2 el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se celebró
3 se les conceda la posesión efectiva de los bienes de los
4 por su padre AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA el
5 Notario Quinto del cantón Guayaquil Abogado Pablo Condo
6 Macías, en la que se afirmó que los señores CRISTINA
7 MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM,
8 ISABELLA PRIETO BLUM son hijos del causante conforme
9 aparece de las actas de nacimiento y defunción que se
10 acompañan como habilitantes y por tanto, herederos
11 universales de todos sus bienes, contándose entre los
12 bienes de la sucesión las participaciones en la compañía
13 ORO DEL MAR OMAR C. LTDA. con un capital suscrito de
14 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,
15 representados en diez mil participaciones, con un valor
16 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
17 de América, cuatro mil seiscientos setenta y cinco
18 participaciones son de propiedad de la señora HILDA
19 MARIA BLUM BAQUERO y las cinco mil sesenta y cinco
20 participaciones restantes son de propiedad de los
21 herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO
22 BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM,
23 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO
24 BLUM.- T E R C E R A: OBJETO: ACLARATORIA. - Por lo
25 expuesto los declarantes tienen a bien aclarar la escritura
26 pública que contiene la declaración jurada y la posesión
27 efectiva, celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil
28 dieciséis, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil





1 Abogado Pablo Macías, inscrita el once de
2 noviembre del dos mil dieciséis en el Registro Mercantil de
3 Machala, aclarando lo siguiente: participaciones en la
4 compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA. con un capital
5 suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
6 América, representados en diez mil participaciones, con un
7 valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados
8 Unidos de América, cuatro mil novecientos treinta y cinco
9 participaciones son de propiedad de la señora HILDA
10 MARIA BLUM BAQUERO y las cinco mil sesenta y cinco
11 participaciones restantes son de propiedad de los
12 herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO
13 BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM,
14 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO
15 BLUM.- C U A R T A: RATIFICACIÓN.- Los comparecientes
16 ratifican el contenido de las escrituras que contienen la
17 declaración jurada y la posesión efectiva, en todo lo que no
18 es objeto de esta aclaratoria, así como se ratifican
19 íntegramente en la presente escritura de rectificación.- Q
20 U I N T A.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes declaran
21 que aceptan expresamente todas las estipulaciones
22 constantes en el presente instrumento, en especial lo
23 referente a la aclaratoria de la escritura pública antes
24 mencionada y RATIFICAN la POSESION EFECTIVA
25 realizadas a su favor. Se toma nota al margen de la
26 escritura que se rectifica, así como de los documentos que
27 se incorpora. Agregue, señor Notario, las
28 demás cláusulas de estilo para la validez

X



Pablo L. Condo M.
 ABOGADO M.Sc.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil

-3-



1 del presente instrumento. (firmado), ABOGADO LUIS
 2 FERNANDO LOZANO PINTO, Matrícula Núm. 9000
 3 nueve - dos mil doce - quinientos treinta y seis - "Colección
 4 de Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES C. C. 090835650-4
 5 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
 6 Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el
 7 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo,
 8 el Notario, esta escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA
 9 Y RECTIFICACIÓN DE ACLARACIÓN/DE LA POSESIÓN EFECTIVA QUE HACEN
 10 LOS SEÑORES CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM,
 11 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM E, ISABELLA PRIETO
 12 BLUM, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes,
 13 éstos lo aprobaron y firmaron en unidad de acto y
 14 conmigo, de todo lo cual doy fe.- Lo interlineado:
 Y RECTIFICACIÓN, Vale.-



17 *Hilda María Blum Baquero*
 18 HILDA MARÍA BLUM BAQUERO, APODERADA ESPECIAL
 19 DE LA SEÑORA CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, Y
 20 REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR DE EDAD
 21 ISABELLA PRIETO BLUM.-

22 C.C. # 090835650-4.-
 23 C.V. # 014-0232.-

24
 25 *Aurelio*
 26 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM

27 C.C. # 092248567-7.-
 28 C.V. # 350-0011.-

Pablo L. Condo M. Sc.
 Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil

fotocopia igual

Guayaquil,

-diecinueve-

-doce-

-dos-



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Ab. Pablo L. Conde Mestas
Notario Quinto
Guayaquil



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ANGELES (CALIFORNIA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 254 / 2016

Tomo 5. Página 254

LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 10 de mayo de 2016, ante mí, MARÍA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRÍA, PRIMER SECRETARIO, CONSUL en esta ciudad, comparece CRISTINA MARIA PRIETO BLUM, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0918203357, con domicilio en 1752 MALDEN ST SAN DIEGO CALIFORNIA 92109, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de HILDA MARIA BLUM BAQUERO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciada y Cédula de ciudadanía número 0908356504, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que a nombre y representación de la mandante Intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien en vida fue padre de la poderdante, señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA. La poderdante interviene en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, la mandataria deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles la mandataria queda autorizada para recibirlos y para suscribir a nombre de la poderdante las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato la poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario la mandataria queda facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente a la poderdante judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al ple conmigo, de todo lo cual doy fe.

Cristina Prieto Blum
CRISTINA MARIA PRIETO BLUM

Maria Cecilia Arboleda Echeverría
MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRÍA
PRIMER SECRETARIO, CONSUL

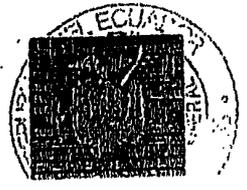


Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ANGELES (CALIFORNIA). - Dado y sellado, el 10 de mayo de 2016.

Maria Cecilia Arboleda Echeverría
MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRÍA
PRIMER SECRETARIO, CONSUL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00

DOY FE: De conformidad con el artículo de Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia es igual a la originales que se me exhiben, guardado en mi archivo fotocopia igual.





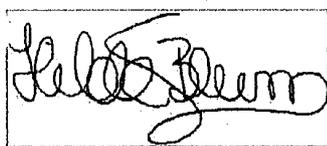
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



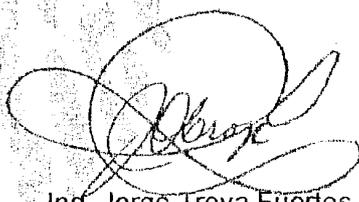
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908356504
Nombres del ciudadano: BLUM BAQUERO HILDA MARIA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1970
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1990
Nombres del padre: BLUM NARVAEZ JUAN GUILLERMO
Nombres de la madre: BAQUERO BARBERAN MARIA
Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2016



Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2016
Emisor: PABLO LEÓNIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES/
Date: 2016.12.06 17:04:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-54b9ce763c23426



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0922485677

Nombres del ciudadano: PRIETO BLUM AURELIO XAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

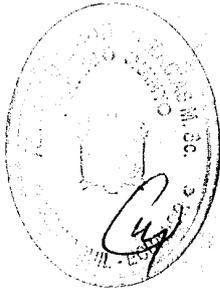
Nombres del padre: PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER

Nombres de la madre: BLUM BAQUERO HILDA MARIA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL




Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.06 16:41:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7b5573c5c74e435





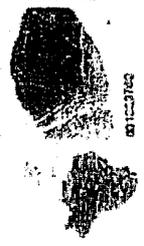
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

0922
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO BLUM
AURELIO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1996-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



LIBERATO ESTUDIANTE
PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER
PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER
ALUMBAQUERO HILDA MARIA
GUAYAQUIL
2014-12-29
FECHA DE EXPIRACION
2024-12-29

[Handwritten signatures]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

350
350 - 0011 0922485677
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PRIETO BLUM AURELIO XAVIER

GUAYAS	CIRCUSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		1
CANTÓN	PARRAQUERA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

BOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 16 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual

Guayaquil,

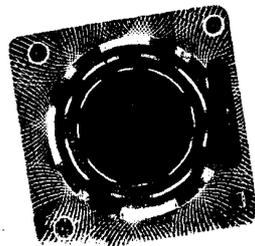
06 DIC 2016



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.

Notario 5to. del Cantón Guayaquil

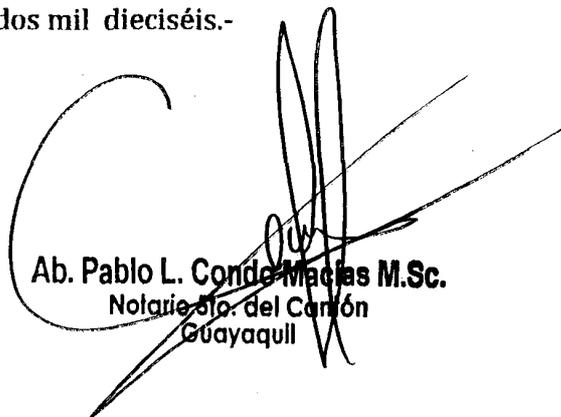
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en seis (6) fojas útiles y.- Guayaquil, seis de diciembre del dos mil dieciséis.-



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón



mé nota al margen del contenido de la escritura que antecede al margen del expediente de Posesión Efectiva de los bienes sucesorios dejados por el causante señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIOGA a favor de sus hijos CRISTINA MARIA PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM y AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, celebrada ante mí, con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, siete de Diciembre del año dos mil dieciséis.-


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Pto. del Cañón
Guayaquil



Factura: 001-002-000009536



20160901005000872



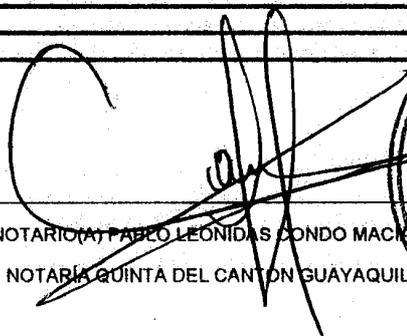
NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901005000872

MATRIZ	
FECHA:	7 DE DICIEMBRE DEL 2016, (18:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2496

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BLUM BAQUERO HILDA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0808356504
BLUM BAQUERO HILDA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908356504
PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922485677

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3003


NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 2121



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS MERCANTILES

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	1547
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	192
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0926268228	PRIETO BLUM ISABELLA (M); REPRESENTADA POR SU APODERADA LA SEÑORA HILDA BLUM.	SOCIO
0922485677	PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	SOCIO
0918203357	CRISTINA MARIA PRIETO BLUM REPRESENTADA MEDIANTE PODER POR LA SEÑORA HILDA MARIA BLUM BAQUERO	SOCIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

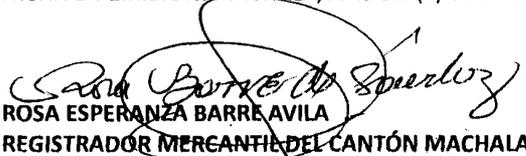
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS MERCANTILES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /GUAYAQUIL /06/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ORO DEL MAR C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y SE TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA DE ACLARACION Y RECTIFICACION DE LA POSESION EFECTIVA A FOJA N° 7624 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2016 Y DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ORO DEL MAR OMAR C. LTDA. A FOJA 457 DEL LIBRO DE RUBROS INDUSTRIALES DEL AÑO 1982 AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES RESPECTIVAS.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



Ab. PABLO L. CONDO MACIAS, M.Sc.

NOTARIO

"EDIFICIO GRAN PASAJE"

9 de Octubre Nº 424 y Chile

PLANTA BAJA LOCAL C3

Teléfonos: 04-2300 372 - 04-2306 155

notaria_5gye@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador





Oficio N° SCVS.IRM.UJ.2017.021.000124

Machala, 24 de enero de 2017

Sra.

HILDA M. BLUM BAQUERO

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.

Telf.: 2935445

orodelmar@machalanet.ec

hildablumb@hotmail.com

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Fundamentado en el Informe Jurídico, contenido en el Memorando No. SCVS.IRM.UJ.2017.028, de enero 24 de 2017, pongo en su conocimiento que su trámite respecto de las Escritura Pública de Renuncia de Gananciales, no ha cumplido con lo establecido en la Ley de Compañías y sus Reglamentos, en lo referente a:

- Dentro de la Escritura Pública de Posesión Efectiva del 31 de octubre de 2016, no consta que los comparecientes pidieran la posesión efectiva sobre las participaciones de la compañía en referencia.
- En la Escritura Pública Aclaratoria celebrada el 6 de diciembre de 2016, falta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Machala.
- El detalle de las participaciones que consta en la solicitud presentada por el Representante Legal, no guardan relación con la cantidad establecida en la Aclaratoria de la Posesión Efectiva.

Al respecto y en virtud de que el trámite incumple los lineamientos establecidos en la Ley de Compañías, se pone a su conocimiento el estado del mismo a fin de que subsane las observaciones realizadas, bajo prevenciones de ley.

Lo que comunico para fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Carlos Murrieta Mora.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.

Exp. 25575

Trámite No. 710-0041-7

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les comunico que el señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, portador de la cédula de ciudadanía No. 0701591190, falleció el 10 de enero de 2016, en vida él fue socio en la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA., con NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA (9870) participaciones a su favor, tal como consta en la nómina que se encuentra registrada en su institución.

El 31 de octubre de 2016, los herederos del señor Aurelio Xavier Prieto Barriga, celebraron la escritura de posesión efectiva de los bienes dejados por su señor padre, entre ellos las participaciones en la compañía Oro del Mar Omar C. Ltda.

En la mencionada posesión efectiva, se dejó constancia que el señor Aurelio Xavier Prieto Barriga al momento de fallecer tenía NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA (9870) participaciones de la cuales el cincuenta por ciento les corresponde a los herederos del causante, mientras que el otro cincuenta por ciento corresponde a la señora Hilda María Blum Baquero, como sus gananciales en la sociedad conyugal que tenía formada con el causante Aurelio Xavier Prieto Barriga.

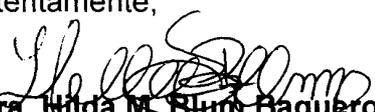
De lo antes expuesto se notifica a la Superintendencia de Compañías que la nómina de socios debe quedar de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Herederos de Aurelio Prieto Barriga	5.065	\$202.60
Hilda María Blum Baquero	4.935	\$197.40

Solicito se sirva actualizar en la base de datos de la Superintendencia la nómina de socios de la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.

Se recibirá notificaciones en los correos electrónicos: orodelmar@machalanet.ec y abogadomaciaspino@gmail.com

Atentamente,


Sra. Hilda M. Blum Baquero
Gerente General
ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.

0908356504

T. 710-0041-17



N° TRAMITE: 37759-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud de trámite



INTENDENCIA REGIONAL DE MACHALA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

MEMORANDO No. SCVS.IRM.DIC.2017.0243

PARA: AB. DENIS JIMENEZ ARMIJOS
ESPECIALISTA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DE: AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE REGIONAL DE MACHALA

FECHA: JUNIO 20 DE 2017.

ASUNTO: TRAMITE DE POSESION EFECTIVA DE LA COMPAÑÍA ORO DEL MAR
OMAR C. LTDA.

Estimada Ab. Jimenez:

En virtud a lo señalado por la Ab. Bélgica Medina Sánchez, en Memorando N. SCV.IRM.UJ.2017.175 de junio 20 del presente año, dispongo actualice la nómina de socios, conforme a la solicitud presentada por el Representante Legal de la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA., por haber subsanado las observaciones realizadas en oficio N. SCVS.IRM.UJ.2017.021.00124 de enero 24 del 2017.

Atentamente,


Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Karen
TRAMITE N. 710-0041-17; 37759-0041-17
EXP.25575



MEMORANDO No. SCVS.IRM.UJ.2017.0175

PARA: ABB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.

DE: AB. BÉLGICA MARINA MEDINA SÁNCHEZ
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 1.

FECHA: JUNIO 20 DE 2017.

ASUNTO: TRÁMITE DE POSESIÓN EFECTIVA DE LA COMPAÑÍA **ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.**

De mi consideración:

En atención al trámite No. 37759-0041-17, de junio 15 de 2017, en relación al Memorando No. SCVS.IRM.CAU.2017.018 de enero 10 de 2017, mediante el cual se corre traslado del Memorando No. SCVS-IRM-SG-SRS-2017-007 del mismo día, mes ya año, a fin de que se emita un criterio jurídico sobre la procedencia del registro en la base de datos de las participaciones en base a las Escrituras Públicas de Posesión Efectiva y Aclaratoria de Posesión Efectiva, realizada por la Ex cónyuge y Herederos del señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, al respecto conforme a revisión a los testimonios precitados, me permito informar lo siguiente:

Mediante Oficio No. SCVS.IRM.UJ.2017.021.000124 de enero 24 de 2017, se notificó a la Gerente General de la compañía **ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.**, observaciones jurídicas dentro del trámite de posesión efectiva, las mismas que han sido subsanadas conforme se ha verificado de la documentación presentada (No. 37759-0041-17 de 15/062017).

En base a lo expuesto y una vez revisada las Escrituras Públicas de Posesión Efectiva del 31 de octubre de 2016 y Aclaratoria de Posesión Efectiva de 06 de diciembre de 2016, otorgadas por la Sra. Hilda María Blum Baquero Ex cónyuge y los Herederos del señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, indico que cumplen con los requisitos legales para este tipo de trámites, por lo que solicito se disponga a la Unidad de Registro de Sociedades que actualice la nómina de socios, conforme a la solicitud presentada por la Representante Legal de la compañía.

Atentamente,

Ab. Bélgica Marina Medina Sánchez.
Especialista Jurídico Regional 1.

Exp. 25575
Trámite No. 710-0041-7
No. 37759-0041-17

Adjunto: Dos testimonios de escritura pública de posesión Efectiva y Aclaratoria

C.C.: Ab. Denis Jimenez Armijos
Especialista de Registro de Sociedades Regional 1

20 JUN 2017

16:30